UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SET. 2017

Visto el Memorando N° 1120-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre incentivo económico a Directivos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, la Escuela de Posgrado es un Órgano de Línea que se rige por el Estatuto, el Reglamento General y su propio Reglamento y que se autofinancia con fondos provenientes del pago por derecho de matrícula, enseñanza, graduación, certificación y otros conceptos de las maestrías que ofrece;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 048-2016-UNSCH-EPG/CD de fecha 01 de diciembre de 2016, se aprobó el otorgamiento de Subvención Económica a los Directivos de la Escuela de Posgrado, por realizar actividades fuera de su horario de trabajo y también los días sábados y domingos;

Que, se tiene la Directiva N° 001-2017-UNSCH-OGPP-OP, Directica para el pagó de otras Retribuciones y Complementos al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que norma el pago por la generación de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente recaudados, a través de actividades, para el cumplimiento de objetivos específicos, en la realización de actividades especificas, que interfieran las labores ordinarias, que se lleven a cabo en horarios distintos a la jornada normal de trabajo, a las que se les denomina Actividades Autofinanciadas, en la que se encuentra la Escuela de Posgrado;

Que, teniendo el antecedente citado en el numeral 3°, es obligación de la Oficina de Planificación y Presupuesto precisar lo señalado en el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2017 y que se repite desde años atrás que a la letra dice: "Prohíbe en la Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente lo que coincide con lo señalando en el tercer párrafo del numeral 6.- de la Opinión Legal N° 047-2017-OGAJ-UNSCH, citada en la referencia y que forma parte del presente expediente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2017-UNSCH-R

Que, con Memorando N° 0650-2017-UNSCH-OGPP-OP de fecha 01 de agosto de 2017, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal correspondiente para el pago a favor de Directivos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la proposición de la misma propone que el incentivo económico a los Directivos de la Escuela de Posgrado se dé bajo los siguientes términos:

- Director de la Escuela de Posgrado S/. 250.00
- Director de la Unidad de Posgrado S/. 200.00
- Subdirector de Investigación S/. 200.00
- Subdirector de Especialización S/. 200.00
- Secretario Docente S/. 200.00

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento del pago de subvención económica a favor de los Directivos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 706 -2017-UNSCH-R

Distribución
Vicerrectorados (02)
Escuela de Posgrado
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
CAZP